

En su dictamen el Sr. Exponente sigue continúe  
sin despojo, directo, ni indirecto. Que Señora D.ª María  
Salinas en el to, Exercicio, y posesion en el oficio de  
Acordador, y en el de la tenencia, e interinidad que ha  
ta aquí habiendo en la d.ª Jurisdiccion = en quanto  
á los demas asuntos, y particulares que abraza la  
propuesta de Sr. D.ª Sr. Juan Antonio este podria  
Ser el Sr. D.ª Sr. que le corresponde en los Tribu-  
nales Superiores, competentes á quanto quier

El Sr. D.ª Maximiano ya tenenere el  
Comand. Dijo: que satisfaciendo por su parte á lo que  
le Comprehende la propuesta el Sr. D.ª Sr. Juan Antonio,  
y no enmar, se conformava con lo expuesto por los  
Señores, D.ª Sr. Ginés Torrente, y D.ª Sr. Maximiano Lanza  
y = Sobrado qual, el Sr. D.ª Sr. Juan Antonio, juntam.  
con lo demas que deve protestarse; á saber en  
quanto á Jurisdiccion, si ova tenencia, ó no el Sr.  
D.ª Sr. Salinas Torrente, no se debe ni debe ad-  
mitir voto, al Sr. D.ª Sr. Ginés Torrente Dierre, ni  
al Sr. D.ª Sr. Antonio Torrente Dierre hermano. En  
terro, á la Señora D.ª Ana Torrente Dierre Conyug.  
pe. el Sr. D.ª Sr. Salinas Torrente; y de consiguien-  
te, con hermano, políticos de Sr. D.ª y protesta la me-  
lidad de los votos, con el prescripto al Sr. D.ª Sr. Maximiano  
y Moya Iglesias; y se ha de ver que igualmente  
protesto á nombriamiento de su posesion, y segun-  
tamiento, se ha hecho p. algunos señores Capitulares  
para intausar mis protestas, y era al Tribunal  
que corresponde: Se acordará Testimo no de todo este  
Ayuntamiento, con lo demar q. en el se abre = Lpimer